REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000012

RESOLUCION Nª IG-CA-81-1336

ABG. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones conferidas por Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976 y por encargo de la señora Superintendente de Compañías según Resolución No. ADM-81275 del 10 de Noviembre de 1.981;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 7 de Octubre de 1.981 se ha otorgado ante la Notario 13ra. del Cantón Guayaquil Dra. Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "AGRIVEL, AGRICOLA VELEZ S.A.";

QUE el Sr. Abg. Darío Egas Peña debidamente autorizado como aparece de dicha escritura ha presentado con su patrocinio cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

Que según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil ha concedido la afiliación No.3702 el 30 de Octubre de 1.981;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. IG-CA-81-698 del 12 de Noviembre de 1.981.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "AGRIVEL, AGRICOLA VELEZ S.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES representado por - quinientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notario 13ra. de - este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de Octubre de 1.981, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000013

.....

REF: Res. IG-RL-81-1336
CIA: "AGRIVEL, AGRICOLA VELEZ S.A."

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3°del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en - Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 7 de Octubre de 1.981, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 16 NOV. 1981

Abg. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

JAV-mmc.
AMP-DL.

C E R T I F I C O : Que hoy fue inscrita esta Resolución de fojas 12.778 a 12.782, número 905 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 24.499 del Repertorio .-Guayaquil, Noviembre diez y nueve de mil novecientos ochenta y uno.-El Registrador Mercantil Suplente del Cantón.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *